

**SALVADOR ALLENDE**  
**LA PARTICIPACIÓN POPULAR**  
**21 DE MAYO DE 1972**

El Programa de la Unidad Popular ha señalado que las grandes transformaciones que Chile requiere, sólo son posibles si el pueblo toma en sus manos el poder político y lo ejerce real y efectivamente.

Una de las formas por las cuales el pueblo toma el poder la constituye el proceso de participación popular.

La participación popular desplaza de los centros de decisión a los grupos minoritarios privilegiados y los reemplaza por otro más democrático y creador, la participación del pueblo organizado.

Es por ello que la participación de los trabajadores es un problema político, que permite la consolidación de las transformaciones de las estructuras económicas y sociales. Esto se refleja en la capacidad de los trabajadores para tomar decisiones y que éstas se cumplan adecuadamente. (1)

Es por eso que los trabajadores deciden en las empresas del área social, en el campo, en los hospitales, en las labores de distribución.

Deciden en forma ordenada y bajo criterios generales sancionados por la propia clase trabajadora y sus representantes.

En efecto, producto de una amplia discusión a nivel de Federaciones y, en reuniones de la Central Unica de Trabajadores se firmó un acta de acuerdo entre la CUT y el Gobierno. En el primer punto de este acuerdo estaba el compromiso del Gobierno de promover medidas para asegurar la participación activa de los trabajadores en la elaboración y ejecución de la política económica y social.

#### 1. La Participación en la Agricultura.

Entre las medidas revolucionarias del Gobierno está la de liquidar definitivamente el latifundio; eliminar la concentración de la tenencia de la tierra en un grupo de terratenientes a manos de los campesinos. El Gobierno anterior expropió algunos latifundios, en un proceso lento e insuficiente que no contó con la participación real y efectiva de los campesinos y de los pequeños agricultores, excluyendo a los afuerinos, a los jóvenes, a las mujeres que no trabajaran en el asentamiento aunque viviesen y cumplieren otras funciones en él.

Para canalizar orgánicamente la participación de los campesinos en el proceso de reforma agraria se crearon los Consejos Campesinos, ellos están a todos los niveles, consejos comunales, Provinciales y el Nacional campesino.

Los consejos comunales constituidos en 1971 alcanzaron el 86,1% del total de Comunas Agrarias; de ellos, 74, un 26,1%, se ha formado por un nuevo procedimiento, que se ha denominado Constituidos por la Base, y que es producto del convencimiento de los trabajadores del agro, a diferencia de otros que fueron creados por decreto y después se les trató de hacer funcionar. (2)

También están constituidos por la base, además los Consejos Provinciales de Valdivia, Cautín, Bío Bío y Magallanes.

Colabora de manera decisiva en estas labores una fuerte organización sindical. Esta se ha logrado en el año 1971, de 131.307 socios en 1970 la sindicalización campesina aumenta a 207.910 en 1971, lo que representa un incremento de 58,3 %, esta tarea, en que los organismos de Gobierno jugaron un importante rol, hace llegar a la población sindicalizada a un 61,94% de la población total del Agro. (3).

Consejos Comunales Campesinos.-En los Consejos Comunales la participación popular alcanza un carácter democrático jamás conocido en nuestro país. A él se han incorporado todos los campesinos, cualquiera sea su condición; están presente los asalariados, arrendatarios, medieros, pequeños propietarios, asentados, campesinos cesantes, cooperados miembros de los Centros de Reforma Agraria, sean ellos hombres o mujeres.

El papel de las organizaciones sindicales de los trabajadores del agro, en el Gobierno Popular, adquiere una relevancia nunca antes alcanzada, y aún negada por los antiguos grupos dominantes.

Es así, como ellas nominan de entre sus afiliados, a un número aproximado de 14 Consejeros, en tanto otros 16 son elegidos directamente por todos los campesinos que habitan en la comuna.

Los Consejos Campesinos Comunales son organizados por medio de los cuales todos los sectores trabajadores participan unitariamente en la planificación, ejecución y control de la política Agraria, y en aquellas materias políticas que de una u otra manera afectan a los campesinos.

Los Consejos Comunales tienen directa participación en la gestión de los organismos públicos localizados en la comuna; así, entre otras materias, ellos proponen las áreas de Reforma Agraria y los predios que quedaron comprendidos en ellas. Se pronuncian respecto de los planes de producción, financiamiento, créditos, asistencia técnica, y desarrollo social. En suma, tienen ingerencia en todas aquellas materias relacionadas con la agricultura, las cuales deben ser aprobadas por los organismos públicos respectivos, previa consulta a los trabajadores del Agro que conforman el Consejo Comunal Campesino.

Centros de Reforma Agraria.-La experiencia de los asentamientos indica que adolecen de varias limitantes. Entre los defectos más notorios está el reducido tamaño en torno al cual se organizaron; asimismo, se estableció cierta discriminación entre los campesinos. Otro aspecto que demuestra sus defectos es que existió un excesivo paternalismo de los organismos públicos agrícolas respecto de los asentados. Así, normalmente los planes de explotación de los asentamientos eran elaborados por funcionarios de CORA, sin conocimiento de los campesinos.

Todo este conjunto de limitantes de que adolecen los asentamientos, determinó que se organizaran en otra forma los predios expropiados durante este año, o sea en Centros de Reforma Agraria. En los últimos meses del año se formaron dichos centros.

El Centro de Reforma Agraria (4) se define como una organización económico-social, transitoria, destinada a ser aplicada en la nueva área de tierras expropiadas, que agrupa a dos o más predios.

Son administrados por organismos colectivos por los propios trabajadores, quienes participan en la Asamblea, Comité de Bienestar Social, Comité de Control, Comité de la Producción y en los Equipos de Producción.

Todo el poder campesino se expresa en la Asamblea, la cual está formada por todos los trabajadores que laboran en el Centro de Reforma Agraria. Le corresponde elegir a los miembros del Comité de Bienestar Social, Comité de Control y parte del Comité de Producción.

El Comité de Control está compuesto de tres miembros y le corresponde vigilar el cumplimiento de las jornadas de trabajo, y fiscalizar al Comité de Producción y de Bienestar Social.

La producción agropecuaria es manejada, dirigida y controlada por el Comité de Producción.

Las materias sociales, tales como la educación, vivienda, cultura y recreación son preocupaciones del Comité de Bienestar Social. En éste tiene participación preponderante la mujer campesina, puesto que forman parte de él los Centros de Madres. Asimismo, lo están las organizaciones juveniles y deportivas.

Durante el año se han formado varios centros de Reforma Agraria, entre ellos podemos mencionar entre otros a: «Rojas y Córdova»; «Alcides Leal»; «Rungue»; «Salvador Allende»; «Hacienda Choda»; «Llanos de Culitrín», etc.

## 2. La Participación en la Minería.

El Gobierno Popular valora el aporte de los pequeños y medianos empresarios, quienes han sido explotados por las grandes compañías monopólicas que estaban principalmente en manos de capitalistas extranjeros. Demostración de esto, es que, en el mes de Abril, se dieron los primeros pasos para instaurar la participación de los pequeños y medianos mineros, y de los trabajadores mediante la creación de los Consejos Mineros de Desarrollo.

Se crearon los Consejos Mineros Regionales, a través de los cuales los trabajadores y los pequeños y medianos empresarios de la minería, son consultados acerca de los planes, programas y proyectos de desarrollo regional de los organismos públicos relacionados con la pequeña y mediana minería. Asimismo, se pronuncian respecto de sus presupuestos y de las políticas socio-económicas del sector laboral de la minería.

Están operando, entre otros, los Consejos Mineros Regionales de Ovalle, Cabildo, San Felipe, Iquique, Antofagasta y Andacollo.

Ellos tienen directa vinculación con ENAMI, SADEMI y con los Gobernadores y Sub-Delegados de Gobierno. En las empresas mineras del Area Social se están aplicando las Normas Básicas de Participación.

## 3. Consejos Locales de Salud.

Las autoridades superiores del Servicio Nacional de Salud, conscientes de la importancia de la democratización para el desarrollo de los planes de salud, han estado impulsando desde tiempo atrás la participación de los trabajadores y de la comunidad organizada, con el afán de encontrar en conjunto las soluciones para el logro de las metas del Gobierno Popular.

Para hacer efectivos estos propósitos, se dictó en el mes de Septiembre un Decreto Supremo estableciendo que en cada establecimiento del Servicio Nacional de Salud, en que se realizan una o más acciones de salud, cualquiera que sea el número de distritos territoriales que comprenda, se constituirá un Consejo Local de Salud. A estos consejos les corresponde examinar los problemas de salud que afecten a la comunidad, propender a su solución mediante acciones rápidas y eficaces, promover el interés de los habitantes para participar en forma activa en la solución de los mismos, colaborar en la divulgación de los planes de acciones de salud y representar las anomalías que aparezcan en la ejecución de esas acciones.

La comunidad forma parte fundamental de estos consejos mediante representantes de las unidades vecinales del sector correspondiente a la jurisdicción del establecimiento de salud, de las organizaciones de trabajadores urbanos o consejos campesinos constituidos en el sector y, en tercer lugar, un número no mayor de los representantes nombrados de trabajadores de la salud, esto es de la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud y de la Federación de Profesionales y Técnicos del Servicio Nacional de Salud.

De la misma manera se ha contemplado la representación de los trabajadores y organizaciones sociales en otros organismos establecidos en el mismo decreto de democratización del SNS, como son los Consejos Paritarios de Salud y los Consejos Paritarios de Área.

#### 4. Comités Comunales de Emergencia.

En cada actividad u organismo que se crea, existe la idea de hacer participar a los trabajadores y a las organizaciones sociales. Es así como, cuando ocurrieron los infortunados terremotos del 8 de Julio; los cuales provocaron grandes pérdidas y la destrucción de valiosos medios de producción y de bienes materiales de la población, el pueblo se organizó y participó en las tareas de socorro y reconstrucción de solidaridad y ayuda fraternales.

Se organizó al pueblo y participó junto a las autoridades de Gobierno, a través de los comités comunales de emergencia. Estos ostentaban la representación de: Uniones de Juntas de Vecinos, Central Única de Trabajadores Comunales, Consejos Comunales Campesinos, Unión Comunal de Centros de Madres, Unión Comunal de Centros de Padres y Apoderados, Unión Comunal de Organizaciones Juveniles, Unión Comunal de Organizaciones Deportivas y Unión Comunal de Cooperativas, entre otras.

Mediante la misma disposición legal (Ley 17.564), se crearon dos organismos de fomento a las regiones de Atacama-Coquimbo y Valparaíso - Aconcagua. Tanto en uno como en el otro, están presentes en su dirección superior los trabajadores y organizaciones populares.

El Consejo de la Corporación de Desarrollo de Valparaíso y Aconcagua incluye a un representante de los obreros y otro de los empleados de las dos provincias. Las Federaciones Sindicales Campesinas y las de Asentamientos también nominan un representante al Consejo.

El Consejo de la Corporación de Desarrollo de Atacama y Coquimbo, incluye tres representantes de la Central Única. Del mismo modo, están presentes un representante de las Asociaciones de Pequeños Mineros y Pirquineros de Coquimbo y Atacama; un representante de los pescadores artesanales, y uno de las asociaciones de pequeños industriales y artesanos.

#### 5. La participación en la comercialización y distribución de bienes.

La participación popular se da en este sector en dos formas, una de ellas, en las empresas del Área Social que sigue la línea fijada por las Normas Básicas, y otra, son las Juntas de Abastecimiento y Precios JAP.

Las JAP fueron creadas por la resolución de DIRINCO N° 112 que se publicó en el Diario Oficial el 4 de Abril de 1972, resolución sobre la cual la Contraloría General tomó razón dándole el curso legal.

Las Juntas de Abastecimientos y Control de Precios luchan por mejorar las condiciones de vida del pueblo dentro de cada Unidad vecinal, de preferencia esforzándose por lograr un adecuado abastecimiento, velando por un eficaz control de los precios, luchando contra la especulación y los monopolios, y cooperando en general, con todas las funciones de la Dirección de Industria y Comercio.

Luego las principales atribuciones de las JAP podrían resumirse en:

a) Atender los problemas de abastecimiento de los comerciantes detallistas y respaldar sus denuncias contra los intermediarios inescrupulosos, o contra los funcionarios o inspectores, que no cumplen correctamente su función, y

b) Cooperar con el control de los precios teniendo al día en cada Unidad Vecinal las listas de precios oficiales y exigiendo a los comerciantes su cumplimiento mediante la persuasión y, en caso contrario mediante la respectiva denuncia.

Las JAP están formadas por las organizaciones de trabajadores que tengan su sede en la Unidad Vecinal, tales como, Juntas de Vecinos, Centros de Madres, Sindicatos, Agrupaciones de Comerciantes Detallistas, Centros de Estudiantes, Clubes Deportivos u otras organizaciones similares.

Las JAP han constituido una eficaz herramienta en la lucha que el pueblo libra en contra de los especuladores que se aprovechan de la escasez de algunos productos cuya producción, aunque habiéndose elevado, no alcanza los niveles de la mayor demanda que posee la mayoría de la población, resultante de la redistribución de ingresos que el Gobierno de la Unidad Popular ha logrado.

En esta nueva forma de participación popular en la gestión del Estado de la Comercialización y distribución, se han logrado notables avances; sólo en el mes de Diciembre se formaron más de 200 Juntas de Abastecimiento y Control de Precios.

## 6. La Participación de los Trabajadores en la Administración de las Empresas.

Algunos Antecedentes.- La escasa participación de los trabajadores en los Gobiernos anteriores tuvo como características principales el ser consultiva y por designación, es así que en el mejor de los casos mediante el procedimiento de las ternas o quinas el Gobierno designaba a los representantes de los trabajadores en algunos organismos consultivos, de algunas empresas o instituciones.

Ejemplo de esto lo encontramos en la Línea Aérea Nacional, que mediante el DFL N° 3 de 23 de Junio de 1969, incorporó la idea de participación de los trabajadores, para lo cual se creó el comité de empresa, organismo compuesto en forma paritaria por miembros de los trabajadores y de la administración de la empresa. Estaba presidido por el Presidente de LAN, quien era uno de los miembros por parte de la administración de la empresa. Sin embargo sus resoluciones (las que sólo se referían principalmente a materias de personal y de producción), no obligaban al Presidente de LAN, quien dependía jerárquicamente de un organismo superior, el Directorio, en el cual los trabajadores no tenían representación.

En el Instituto de Seguros del Estado (ISE), se contempló en su ley orgánica (N° 17.308) y estatuto (DFL N° 7, de 6 de Octubre de 1970), un comité de empresa, compuesto por tres delegados de los trabajadores: el Vicepresidente Ejecutivo de ISE y dos delegados representantes de la Administración. El Comité de Empresa, se concibió como un organismo consultivo, en materias de administración de personal, racionalización y producción de la Empresa.

Las decisiones que emanaban del comité de empresa no obligaban al Vicepresidente. Este era subordinado del Consejo de Administración, que era el organismo superior de dirección colectiva, en el cual los trabajadores no estaban representados.

En algunas empresas, los trabajadores habían sido incorporados en el nivel superior jerárquico de dirección de la empresa. Sin embargo su representación laboral era prácticamente simbólica.

Así en el Directorio del Banco Central, existía un representante de los trabajadores, de un total de 11. Por su parte en el Directorio del Banco del Estado de 16 miembros, dos representaban a los trabajadores; quienes eran elegidos por el Presidente de la República.

El Directorio de la Televisión Nacional de Chile Ltda. que cuenta con siete miembros, tenían uno de representación laboral. En la Compañía Chilena de Electricidad, (CHILECTRA), los trabajadores estaban incorporados en el Directorio de la empresa mediante tres representantes de un total de 10.

Por último en los Directorios de algunos organismos públicos había representación laboral, pero ésta además de reducida, se caracterizaba por la ingerencia de una institución administrativa estatal, que no era organismo de la clase trabajadora. En efecto, el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica (S.C.T.) estaba compuesto por 11 miembros, de los cuales uno era de representación laboral elegido por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Por su parte el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Capacitación Profesional (INACAP), contaba con dos representantes de los trabajadores de un total de 11 nombrados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

En suma, pese a que los trabajadores habían alcanzado alguna participación, ésta se caracterizaba por ser marginal, es decir, solamente en algunos organismos. Asimismo era meramente simbólica, puesto que no había poder de decisión de los trabajadores; los que estaban representados en número extremadamente minoritario, y no decían nada.

En definitiva la representación de los trabajadores, no era tal, puesto que ellos no eran elegidos directamente por aquellos a quienes representaban, o no eran nominados por los organismos regulares en que se agrupa la clase trabajadora.

La participación de los Trabajadores en la Gestión de las Empresas bajo el Gobierno Popular.- El Programa de la Unidad Popular postuló el principio de la participación de los trabajadores en las empresas.

Asumido el Gobierno Popular, se empezaron a tomar medidas para hacer efectiva la participación de los trabajadores en la gestión de las empresas del Area Social y Mixta.

En el mes de Enero se creó la Comisión CUT-Gobierno, con el objeto de estudiar las formas de participación en las empresas. Este organismo estaba integrado por el Ministro del Trabajo y Previsión Social, por representantes de la CUT, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ODEPLAN e INACAP.

La comisión elaboró un proyecto preliminar que se sometió a discusión de los organismos Sindicales (5). En el mes de Febrero fue sometido el proyecto a consideración de la novena Conferencia Nacional de la CUT, efectuada en Valparaíso. En ésta se aprobó, en general, el proyecto de reglamento y se introdujeron algunas modificaciones parciales. La Conferencia acordó, además, que el proyecto fuera discutido por las bases Sindicales. Se desarrolló una amplia divulgación de la participación, tanto es así que durante el año fueron distribuidos más de 200.000 ejemplares de las normas básicas y se realizaron miles de charlas, cursos y reuniones de estudios para explicar, aplicar y debatir estos planteamientos.

Significado de la Participación de los Trabajadores en la gestión de las Empresas.- La participación de los trabajadores implica ampliar la democracia y hacerla más real; elemento que no se da en la antigua estructura de poder que existe en la empresa capitalista, en la, cual el amo decide todo lo que debe hacerse, y el trabajador queda reducido a ser una máquina más, una tuerca más dentro del complejo rodaje del proceso productivo.

La participación significa cambiar de manos el poder de decisión, de traspasarlo a los trabajadores.

Se rompe con el antiguo sistema de propiedad sobre los medios de producción; desaparece el capitalista monopolista de la empresa, y ésta pasa a ser de toda la sociedad y por tanto a ser dirigida por la colectividad y los trabajadores de la empresa, como parte del pueblo.

Es, entonces, uno de los elementos que hace irreversible el proceso. Donde los trabajadores participan en las decisiones, donde están permanentemente informados, donde nada del funcionamiento de la empresa se les oculta, no permitirán jamás el retorno de los capitalistas.

Las formas de participación de los trabajadores en las empresas de las tres Areas de la economía son:

Participación de los trabajadores en la dirección de las empresas del área social:

El conjunto de empresas que el Estado posee, o bien cuyo capital social es de 100 % estatal, constituye la denominada área social de la economía. Entre ellas podemos mencionar a manera de ejemplo las siguientes: Empresa Nacional de Semillas, Empresa Nacional de Minería, Empresa Minera Aysén, Compañía Pesquera Arauco, etc.

En el área social, se distinguen dos tipos de empresas en las que la participación adquiere formas relativamente diferentes, éstas son:

a) Empresas concentradas: Se definen como aquellas que desarrollan sus actividades de producción de bienes o servicios en una sola planta o en un solo lugar de trabajo.

b) Empresas desconcentradas: Son aquellas que tienen varias plantas o lugares de trabajo, en los cuales desarrollan sus actividades de producción.

Participación de los trabajadores en la gestión de las empresas concentradas.- El sistema de participación comprende un conjunto de organismos básicos que se crean en las empresas en cuya gestión los trabajadores participan.

Ellos son:

- a) Asamblea de trabajadores de la Empresa;
- b) Consejo de Administración;
- c) Comités de Producción de las Unidades productivas (Sección, Departamento, División o lo que corresponda); y
- d) Comité Coordinador de Trabajadores de la Empresa.

Nos referiremos brevemente a cada uno de ellos:

Asamblea de los Trabajadores de la Empresa.- El organismo máximo y soberano corresponde a la asamblea de trabajadores de la empresa, la cual está compuesta por todos ellos. A la asamblea de trabajadores de la empresa corresponde entre otras materias:

- Conocer los planes y políticas de producción y trabajo propuestos por el Gobierno a la empresa. Es mediante esta función que el trabajador se vincula directamente a la planificación nacional;
- Elegir los representantes de los trabajadores ante el Consejo de Administración, y revocar sus mandatos cuando corresponda;
- Fijar la política de los representantes de los trabajadores ante el consejo de administración;
- Dirimir los conflictos que se suscitan en el Comité Coordinador sobre la implantación de la política fijada por la propia asamblea. La implantación de las orientaciones dadas por la asamblea se decide en el comité coordinador, que se verá más adelante.

Consejo de Administración.- El Consejo de Administración es el organismo máximo de la empresa, el único organismo de participación con poder de decisión y en él, el administrador es un miembro que lo preside. Le corresponde definir las políticas generales y, orientaciones a base de las cuales la empresa es dirigida y todo aquel tipo de decisiones, que enmarcadas en la planificación sectorial y nacional, estime convenientes.

En el caso de la dirección de las empresas sociales, está integrado generalmente por 11 miembros:

Cinco representantes de los trabajadores, elegidos directamente por éstos;

Cinco representantes del Estado, nombrados por el Presidente de la República o por algún organismo estatal (vg.: Ministerio, Comité Sectorial de CORFO, etc.);

El Administrador, que es nombrado por el Presidente de la República.

Los 5 representantes elegidos por los trabajadores directamente, resultan de una presentación de candidatos por estamentos, en definitiva son elegidos:

3 representantes del sector productivo.

1 representante del Sector Administrativo.

1 representante del Sector Profesional y Técnico.

Las empresas del área social y mixta están formando en términos relativamente rápidos los Consejos de Administración, es así que más de 71.000 trabajadores, de las más diversas tendencias políticas, han ejercido el derecho de elegir directamente a sus representantes al Consejo de Administración a Abril de 1971 y por existir un gran número de empresas con reglamentos elaborados e incluso aprobados se puede afirmar que a mediados de 1972 alrededor de 150.000 trabajadores habrán elegido sus representantes al máximo organismo ejecutivo de sus empresas.

Los Comités de Producción.- Los Comités de Producción de las Unidades Productivas (Sección, Departamento, División o, lo que corresponda) son organismos asesores del Jefe de la Unidad Productiva, y supervisores de la aplicación del plan y política de la empresa para dicha Unidad. Los Comités de Producción de Sección, Departamento, División o lo que corresponda, están compuestos por un número variable de 3 a 7 trabajadores, según sea el tamaño de la asamblea que los elige. (6)

En cada Unidad administrativa existe la posibilidad de formar un «comité de producción». Estos son organismos de carácter consultivo (asesor del Jefe de la Unidad administrativa), en él se recogen las opiniones de los trabajadores relativas a la producción que se realiza en la unidad administrativa respectiva. Constituyen una instancia de información, diálogo y participación en la programación de las actividades de la unidad administrativa y de la empresa. Es a través del comité de producción cómo el trabajador da vuelo a su fuerza creativa, desarrolla su ingenio, puesto que mediante él, los trabajadores tienen la posibilidad de innovar los métodos y procedimientos de trabajo y, con ello, aumentar la productividad. El comité de producción se preocupa del cuidado de la maquinaria, del ahorro de materias primas, evitando su despilfarro, lo que permite, en definitiva, bajar los costos de fabricación.

En el proceso de planificación interno de la empresa, el comité de producción juega un papel importante en su etapa de diagnóstico y ejecución de los planes.

En el diagnóstico el comité de producción colabora en la recopilación de antecedentes, en la proposición de innovaciones, en el diálogo con el jefe de la unidad administrativa para fijar la potencialidad de la . empresa. En

tanto que, para la ejecución del plan participa en el establecimiento de métodos y procedimientos para hacer cumplir él o los objetivos del plan de la empresa.

En Abril de 1972 estaban colaborando en los comités de producción alrededor de 90.000 trabajadores.

Numerosas dificultades encuentran los comités de producción en su funcionamiento, el aparato administrativo capitalista escondía la información para eludir el pago de los impuestos o cometer otras anomalías, luego de la construcción de un plan de producción y su control, labor fundamental de los comités de producción, se hizo con dificultad.

La mentalidad autoritaria de algunos jefes es también un escollo para impulsar las nuevas formas de trabajo en equipo, el jefe posee la autoridad, el comité de producción es asesor, pero debe existir entre ellos el diálogo adecuado para que la imaginación creadora de la clase trabajadora rinda sus frutos.

A pesar de ello podemos apreciar que en industrias como Textil Progreso, Fabrilana y otras existen los programas de producción y ellos han sido ampliamente discutidos por la base. Vemos que cada vez más, empresas que antes no llevaban ni siquiera contabilidad, poseen programas de producción, y ellos son discutidos y controlados en los comités de producción.

El Comité Coordinador de los Trabajadores.- El Comité Coordinador es el organismo de participación de carácter asesor destinado a concretar las líneas fijadas por la Asamblea de Trabajadores de la empresa y que deberán impulsar los representantes de los trabajadores del Consejo de Administración.

En este organismo se coordina la labor de la organización y con la labor de los organismos de participación, por ello está formado paritariamente entre los dirigentes sindicales y los representantes de los trabajadores al Consejo de Administración, al estar integrados en él también los representantes de los comités de producción con derecho a voz, constituye un eficaz organismo de comunicación entre el Consejo de Administración y los Comités de Producción.

El no funcionamiento de este organismo en algunas empresas del Area Social ha dejado al Consejo de Administración desligado de la base, error reconocido autocriticamente por todos los sectores en las jornadas de evaluación que se están realizando a nivel sectorial.

El proceso de participación es algo nuevo, por ello encuentra dificultades tanto para la creación de los organismos como para su posterior buen funcionamiento, es necesario cambiar mentalidades, capacitar a los trabajadores, tareas que no se pueden realizar de un día para otro, sin embargo vemos que el Comité Coordinador está funcionando con 44.000 trabajadores.

La Participación de los Trabajadores en las Empresas Desconcentradas.- El gran tamaño de las empresas que poseen dos o más plantas y las distancias geográficas entre ellas han entorpecido la participación de los trabajadores al ceñirse estrictamente a las Normas Básicas, es por ello que producto de las peticiones de los trabajadores y en consulta con los organismos de Gobierno y la CUT, el Comité Ejecutivo Nacional de participación ha creado organismos con poder de decisión a nivel de planta con autoridad delegada del Consejo de Administración, organismo máximo de la empresa.

La Participación de los Trabajadores en las Empresas Mixtas con mayoría del Estado.- La participación de los trabajadores en las empresas mixtas con mayoría del Estado sigue la línea de la participación de las empresas del área social, la diferencia reside en que las decisiones del Consejo de Administración son obligatorias para los representantes de Gobierno y los trabajadores en un organismo legal superior llamado Directorio.

Rol de los Trabajadores en el Area Privada.

En el Area privada el papel del sindicato es de vital importancia, es así que los comités de vigilancia deben actuar a través de él, son los únicos que poseen fuero y una organización de años. De esta forma el sindicato a petición de los comités de vigilancia de la producción se dirige a los capitalistas para persuadirlos, en primera instancia, de sus intentos de sabotear la producción, ya sea por no comprar las materias primas o los repuestos adecuados, estar vendiendo las máquinas, acaparando productos u otras medidas que en definitiva tienden a impedir que la clase trabajadora gane la batalla de la producción. Si este camino no es posible es el Sindicato y los Comités de Vigilancia de la producción los que deben denunciar a los organismos respectivos del Gobierno el sabotaje, en especial, a la Dirección de Industria y Comercio, para que ellos actúen de acuerdo a sus atribuciones.

El Gobierno está planteando mayores atribuciones al Sindicato para que, teniendo el acceso a todas las fuentes de información de la empresa, pueda cumplir con mayor facilidad estas tareas.

- (1) «Normas básicas de participación de los trabajadores en la dirección de las empresas de las áreas Social y Mixta». Publicado por ODEPLAN, Pág. 6.
- (2) «Labor desarrollada por INDAP en 1971», ODEPLAN, pág. 4.
- (3) «Labor realizada por INDAP en 1971», Anexos.
- (4) Los Centros de Reforma Agraria están organizados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Se basan en los artículos 66 y 67 de la Ley 16.640 y en el artículo 5 del Estatuto Orgánico de CORA.
- (5) Se efectuaron reuniones con representantes de la CUT, ANEF, CEPCH, LAN, ENTEL, COMACH, CAP, CHILECTRA, CORFO, CORA, COBRE, ETC., del Estado, ENDESA; SNS; etc.
- (6) «Normas básicas de participación de los trabajadores en la dirección de las empresas del área social y mixta», publicación de ODEPLAN.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enriquez", CEME:

<http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla.

(Documentos, tesis, testimonios, discursos, fotos, prensa, etc.) Envía a:

[archivochilecame@yahoo.com](mailto:archivochilecame@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores.